



VISTOS:

La Hoja de Envío N° D86-2026-GR.CAJ-DRA/DC, Expediente N° 000775-2026-001665, de fecha 22 de enero 2026 y demás adjuntos, mediante el cual el Director de Contabilidad del Gobierno Regional Cajamarca, solicita emisión de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF77.15, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, la Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA", tiene por finalidad Establecer lineamientos y procedimientos que orienten la entrega, uso, control y rendición documentada de los fondos otorgados a los funcionarios y servidores del Gobierno Regional Cajamarca, para el desarrollo de diversas actividades conforme a la normatividad vigente;

Que, mediante Oficio N° D18-2026-GR.CAJ/DIRCETUR (Expediente N° 000775-2026-001665), de fecha 14 de enero 2026, el Director Regional de la Dirección Regional de Transformación Digital del Gobierno Regional Cajamarca, remite el INFORME N° D1-2026-GR.CAJ-DRTD/AJVA (MAD3: 000775-2026-001665), a través del cual se sustenta la necesidad de requerir el Encargo Interno referente al Alquiler del Servicio de Infraestructura para Conectividad del Aplicativo y el Servicio de Mensajería SMS – Elección Srta. Integración 2026; por lo que solicita se autorice un Encargo Interno por el importe total de S/. 13,500.00 (Trece mil Quinientos con 00/100 soles), el mismo que deberá ser asignado al servidor CAS - VARGAS ALDAVE ALEX JAVIER, personal adscrito a la Dirección Regional de Transformación Digital;

Que, con del Oficio N° D79-2026-GR.CAJ-DRA/DA, de fecha 19 de enero de 2026, la Directora de Abastecimiento del Gobierno Regional Cajamarca, hace de conocimiento el Informe N° D6-2026-GR.CAJ-DRA-DA/PLCV, de fecha 19 de enero de 2026, emitido por el Sr. Percy Luduy Collantes Villegas – Profesional en Contrataciones de Estado, adscrito a la Dirección de Abastecimientos, quien señala: "El presente anticipo se enmarca en lo dispuesto por el literal d),



del numeral 40.1, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, toda vez que existe restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, toda vez que por la naturaleza del servicio se requiere realizar pagos en efectivo, por lo tanto, no cabe la necesidad de realizar una indagación de mercado, debido a que según la naturaleza del servicio no es un servicio común a contratar, por lo que no es factible la generación de una orden de servicio. Informe que cuenta con la conformidad de la Directora de Abastecimiento;

Que, según Oficio N° D16-2026-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 20 de enero 2026, el CPC Jhon Milner Gamboa López - Director de Contabilidad, y en atención a lo dispuesto en el numeral 5.4 del punto V de la Directiva N° 05-2024-GRC.CAJDRA-DT “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA”, que señala: “Los responsables de los Órganos, Unidades Orgánicas, Comisiones y Programas del GRC, quienes soliciten el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, son también responsables del debido y estricto cumplimiento de las disposiciones de la presente directiva; refiere asimismo que el numeral 5.5, del mismo punto señala que “El incumplimiento de lo dispuesto genera responsabilidad administrativa, civil y/o penal correspondiente. Precisa además que, que el monto máximo a ser otorgado en cada “Encargo Interno” será hasta tres (3) Unidades Impositivas Tributarias – UIT” y queda prohibido que el responsable del Encargo Interno delegue a un tercero la ejecución del gasto de los fondos recibidos en la modalidad de Encargo Interno, bajo responsabilidad”; por lo que, se debe seguir con el trámite correspondiente para el otorgamiento del encargo interno solicitado, a favor de VARGAS ALDAVE ALEX JAVIER, por el importe de TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/100 soles (S/ 13,500.00); para cubrir gastos de pago de Alquiler del Servicio de Infraestructura para Conectividad del Aplicativo y el Servicio de Mensajería SMS – Elección Srta. Integración 2025 (...);

Que, mediante Oficio N° D84-2026-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 22 de enero 2026, el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, hace llegar la Certificación Presupuestal para Encargo Interno, Certificación de Crédito Presupuestario-NOTA N° 0000000081, de fecha 22 de enero 2026, S/13,500.00 (Trece Mil Quinientos con 00/100 Soles) con cargo a la Meta: 056 – “Acciones del Centro de Sistemas e Informática” en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.; en atención a lo solicitado mediante OFICIO N° D16-2026-GR.CAJ-DRA/DC (MAD3: 000775-2026-001665); con la finalidad de cubrir gastos de Alquiler del Servicio de Infraestructura para Conectividad del Aplicativo y el Servicio de Mensajería SMS – Elección Srta. Integración 2025; a cargo de la Dirección Regional de Transformación Digital (...);

Que, de conformidad con el numeral 5.3 del punto V de la Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA” establece: “Los servidores públicos del Gobierno Regional Cajamarca GRC, que reciben fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, son responsables del cumplimiento de las disposiciones de la presente directiva”; asimismo, el numeral 5.5 señala que: El incumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva generará responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar, de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente;

Que, el numeral 7.2.4 de la citada directiva señala: Los Encargos Internos se aprueban mediante Resolución del Director Regional de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del “Encargo Interno”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada; mientras que el numeral 7.4.1 de la misma directiva establece que la Rendición de cuentas del Encargo Interno se realizará en un plazo no Mayor de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo;

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección de Abastecimiento, Dirección de Contabilidad y Dirección de Tesorería, y de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA”; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77,15; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”; y la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca, para que **proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor de don VARGAS ALDAVE ALEX JAVIER**, servidor CAS de la Dirección Regional de Transformación Digital del Gobierno Regional Cajamarca, **por el importe de S/ 13,500.00 (Trece mil Quinientos con 00/100 soles)**; para cubrir gastos de Alquiler del Servicio de Infraestructura para Conectividad del Aplicativo y el Servicio de Mensajería SMS – Elección Srta. Integración 2025, a cargo de la Dirección Regional de Transformación Digital, actividades a desarrollarse del 27 de enero al 03 de febrero 2026, según detalle establecido en el Anexo N° 01; de acuerdo a lo siguiente:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica de Gasto	Denominación de la Partida Especifica de Gasto	Monto S/
0056	Recursos Ordinarios	23.27.11. 99	Servicios Diversos	S/ 13,500.00
TOTAL				S/ 13,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER al señor **ALEX JAVIER VARGAS ALDAVE**, el **plazo de tres (3) días hábiles**, después de concluida la actividad materia del encargo, **para la presentación de su Rendición de Gastos, debiendo ser el plazo máximo de presentación de dicha rendición el día 06 de febrero 2026** conforme a lo establecido en la **Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EE/77.15 y Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Fondos Entregados Bajo la Modalidad de Encargo Interno al Personal del Gobierno Regional Cajamarca"**; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que a través de Secretaria General se notifique la presente Resolución, a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección de Tesorería, Dirección de Contabilidad y a don Alex Javier Vargas Aldave-Servidor CAS de la Dirección Regional de Transformación Digital, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GLORIA CELINA ALCALDE HUAMAN
Directora Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN